

YERBA BUENA, 18 NOV 1986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

Oy Serv
AS

ORDENANZA Nº 215/

VISTO:

El asentamiento poblacional que actualmente conforman el "Barrio Castillo" localizado en el Departamento de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Barrio cuenta con mas de trecientas viviendas que albergan a numerosas personas;

Que se hace indispensable precurar una mayor atención referida a la prestación del servicio de recolección de residuos;

Que éste servicio se efectúa tres veces a la semana, situación esta que acarrea incertidumbre sobre el buen estado sanitario de la zona;

Que se debe tener en cuenta que la falta de recolección de residuos en los días intermedios obliga a los vecinos y/o propietarios al vaciado de los mismos en terrenos baldíos existentes tornándose esta situación peligrosa para la salud de los habitantes, toda vez que se debe tener en cuenta que al acumularse residuos conforman focos infecciosos de imprevisibles consecuencias para la salud y muy en especial para los niños, máxime si tenemos en cuenta el período estival;

Que es obligación del Honorable Concejo Deliberante velar por la salud de la población dictando para ella normas / que lleven seguridad a la salud de la misma;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: El Departamento Ejecutivo procederá a la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios en / Barrio Castillo, todos los días laborales.-

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo adoptará todos los medios a su alcance para dar cumplimiento al Art. primero.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

Plus de la vida
ELENA A. DE NICOLAJA
JEFE DEPARTAMENTO Y COMISIONES
CARGO PROSECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



Lozano
CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante- Yerba Buena